Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 12 de diciembre de 2016

Resolución REC-Nº 392/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC NRO. 4058751-7" PARA LA "CONSTRUCCIÓN 3RA ETAPA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 009/16.----------

VISTO

El expediente RSG 3749/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 062/2016 recomendando la adjudicación de la *"Construcción 3ra. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. N° 317.663, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas "*Construcción 3ra. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 2 (dos) empresas, en su Dictamen N° 062/2016 correspondiente al Concurso de Ofertas N° 009/16 – PAC N° 317.663, recomienda la adjudicación a la firma ***LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC NRO. 4058751-7,*** por el total, totalizando la suma de *G. 266.635.000 (guaraníes doscientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil);* por presentar la oferta en condiciones económicas y cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. N° 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC NRO. 4058751-7,*** por el total, totalizando la suma de *G. 266.635.000 (guaraníes doscientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil),* para la *"Construcción 3ra. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina",* correspondiente al Concurso de Ofertas N° 009/16 – PAC N° 317.663, de conformidad al Dictamen Nro. 062/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector